



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7119 *TOLDOS PICASSO, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GESTIONES E INVERSIONES PICASSO, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se traspone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales (RDLME), se hace público que, con fecha 17 de diciembre de 2025, mediante acuerdo adoptado por los Socios Únicos de TOLDOS PICASSO, S.L.U. (la Sociedad Escindida) y GESTIONES E INVERSIONES PICASSO, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), se aprobó la Escisión Parcial Financiera mediante la cual TOLDOS PICASSO, S.L.U. escindirá una parte de su patrimonio, consistente en las participaciones de las sociedades filiales de las que es titular, junto con el resto de elementos patrimoniales vinculados a la actividad de dirección y gestión de dichos valores, transmitiéndola a su Socio Único GESTIONES E INVERSIONES PICASSO, S.L.U., que adquirirá la referida unidad económica autónoma por sucesión a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53, por remisión del artículo 63, todos ellos del RDLME.

En consecuencia, no resulta necesaria para esta Escisión Parcial la inclusión en el Proyecto de Escisión de las menciones 3 y 5 del artículo 40 del RDLME, ni los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Escisión.

La Escisión Parcial no comporta la extinción de la Sociedad Escindida, que mantendrá en su patrimonio la unidad económica relativa a la actividad operativa de fabricación e instalación de toldos, pérgolas y carpas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDLME, el Acuerdo de Escisión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDLME y sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión.

De acuerdo con los Arts. 10.1 RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervenientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión.

En Casarrubios del Monte, el, 17 de diciembre de 2025.- El Administrador Único de Toldos Picasso, S.L.U. y el Administrador Único de Gestiones e Inversiones Picasso, S.L.U, Don José Luis Barba Palacios.

ID: A250060459-1